



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de marzo de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 283**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 100/2016** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de portería-conserjería en colegios públicos de titularidad municipal** de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios de portería-conserjería en colegios públicos de titularidad municipal ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de portería-conserjería en colegios públicos de titularidad municipal desde un periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato derivado del expediente de contratación 255SE/2018 para la adjudicación del contrato de servicios de portería-conserjería en colegios públicos de titularidad municipal.

Tercero.- Aprobar el gasto de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500 €)** (22.500 Euros mensuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 0304 32601 22701 “Programa Inserción Vigilancia Colegios Públicos Sin Vivienda”.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de marzo de dos mil diecinueve**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA